



Oficio: UT-171/2021

Ciudad de México, a 2 de junio de 2021.

Asunto: Se remite la respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0679200000321**.

**C. Solicitante,
P r e s e n t e.**

Me refiero a su solicitud de acceso a la información con número de folio **0679200000321**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX del **Fideicomiso Mandatos Fusión y Liquidación (FONEP, FIDEIN, PAI)**, el 05 de mayo del 2021, mediante la cual requirió la siguiente información:

“Todos los documentos que amparen, comprueben y registren los contratos (copia de contratos firmados, ejercicio de pagos, depósitos en efectivo, todo documento que ampare pagos), asignados por esta dependencia a la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., desde 20018 a lo que va de 2021”.

Sobre el particular, en términos de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad turnó la referida solicitud a la **Dirección de Administración Crediticia adscrita a la Dirección General Adjunta de Crédito**, por tratarse del área encargada de administrar el **Fideicomiso Mandatos Fusión y Liquidación (FONEP, FIDEIN, PAI)**.

Al respecto, mediante oficio número **DAC-028** del 14 de mayo de 2021, la **Dirección de Administración Crediticia** dio respuesta a su solicitud de información, mismo que se adjunta al presente como Anexo.

Finalmente, se le indica que, de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de esta respuesta. Para tal efecto, podrá interponer el referido recurso en la sección denominada “Quejas de Respuestas” de la Plataforma Nacional de Transparencia, ubicada en la siguiente liga electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Unidad de Transparencia de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.

